



CUT: 56659-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1306-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 25 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0297-2022-ANA-AAA.JZ/MACL, recaído en el expediente administrativo signado con **CUT: 56659-2022-ANA**, sobre error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1163-2022-ANA-AAA JZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 172° del Código Procesal Civil, establece que, se puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. El plazo para recurrir la resolución integrada se computa desde la notificación de la resolución que la integra;

Que, asimismo, el artículo 407 del precitado cuerpo normativo, señala que, antes que la resolución cause ejecutoria el juez puede, de oficio o a pedido de parte y sin trámite alguno, corregir cualquier error material evidente que contenga. Los errores numéricos y ortográficos pueden corregirse incluso durante la ejecución de la resolución. Mediante la corrección las partes piden al Juez que contemple la resolución respecto de puntos controvertidos, pero no resueltos. La resolución que desestima la corrección solicitada es inimpugnable;

Que, con Resolución Directoral N° 2516-2019-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 30 de octubre de 2019, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de García Ordinola, Blanca Victoria para el predio con unidad catastral 41356 con un área bajo riego de 4,79 hectáreas, predio ubicado en el bloque de riego Ignacio Escudero, código PCHI-04-B32 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira;

Que, con Resolución Directoral N° 1163-2022-ANA-AAA.JZ, de fecha 26.07.2022, esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por Clavijo López Miguel Ángel y Vargas García de Clavijo Cacilda para dos predios sin unidad catastral de 0,625 y 1,750 hectáreas y a favor de García Ordinola Blanca Victoria para el predio con unidad catastral 41356 con un área bajo riego de 2,415 hectáreas, predios ubicados en el bloque de riego Ignacio Escudero, código PCHI-04-B32 de la Comisión de

Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira;

Que, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante Informe Técnico N° 0297-2022-ANA-AAA.JZ/MACL, indica que:

Revisado el expediente se tiene que:

- El señor Miguel Ángel Clavijo Vargas, solicita a la AAA Jequetepeque Zarumilla, extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por fraccionamiento de un predio de unidad catastral 41356 para un área de 1.75 hectáreas.
- El señor Miguel Ángel Clavijo López, solicita a la AAA Jequetepeque Zarumilla, extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por fraccionamiento de un predio de unidad catastral 41356 para un área de 0,625 hectáreas.
- Los administrados para acreditar la transferencia de la titularidad de los predios presentaron:
 - Minutas de Compraventa del predio agrícola:
 - Vende: José Luis Vargas García, DNI 43087756
 - Compra: Clavijo López Miguel Ángel, DNI 03616617 y Vargas García de Clavijo Cacilda, DNI 03677325. Clavijo Vargas Miguel Ángel, DNI 44535287 y Mechato de Clavijo Mirla Maribel, DNI 46265337.

José Luis Vargas García y Aníbal Vargas García, copropietarios y heredero de García Ordinola Blanca Victoria (titular de la licencia) del predio denominado Santa Teresa de unidad catastral 41356 y área total 5,055 hectáreas, transfieren a Clavijo López Miguel Ángel y García de Clavijo Cacilda el 34,6182 y a Clavijo Vargas Miguel Ángel y Mechato de Clavijo Mirla Maribel el 12.3640% de acciones y derechos que equivale a áreas de 1,75 y 0,6250 hectárea respectivamente del indicado predio.

- De la información gráfica del RADA que obra en la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, se puede indicar, del predio matriz, lo siguiente:
Usuario: García Ordinola Blanca Victoria.
Nombre del predio: S/N.
Código Catastral: 41356.
Área con licencia: 4,79 hectáreas.
Centroide: 512 209 E – 9 463 479 N.
Ubicación política: Piura – Sullana – Ignacio Escudero.
Bloque de riego: Ignacio Escudero.
Código de BR: PCHI-04-B32.
Junta de Usuarios: Chira.
Comisión de usuarios: Margen Derecha.
Infraestructura de riego: CD Canal Norte, L1 – 8d-Santa Teresa, L2- Soto.
- El expediente administrativo de CUT 63346-2022, correspondiente a la solicitud del señor Miguel Ángel Clavijo Vargas, se acumuló al expediente administrativo de CUT 56659-2022, presentado por el señor Miguel Ángel Clavijo López, CUT con el que prosiguió el trámite.
- Se emitió la Resolución Directoral N° 1163-2022-ANA-AAA.JZ, otorgando licencia de uso de agua productivo agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por

Clavijo López Miguel Ángel y Vargas García de Clavijo Cacilda para dos predios sin unidad catastral de 0,625 y 1,750 hectáreas y a favor de García Ordinola Blanca Victoria para el predio con unidad catastral 41356 con un área bajo riego de 2,415 hectáreas, conforme al cuadro siguiente:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Clavijo López Miguel Ángel	03616617	S/N	s/cc	512 256	9 463 590	0,6250	15 668,00
Vargas García de Clavijo Cacilda	03677325	S/N	s/cc	512 183	9 463 494	1,7500	43 870,00
García Ordinola Blanca Victoria	03640535	S/N	41356	512 220	9 463 538	2,4150	60 541,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Área Bajo Riego (ha)	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
0,6250	1 528	1 247	1 071	792	687	1 638	2 114	1 685	1 557	1 073	1 192	1 084	15 668
1,7500	4 278	3 496	2 998	2 218	1 924	4 588	5 918	4 719	4 359	3 004	3 337	3 034	43 870
2,4150	10 182	8 311	7 135	5 280	4 579	10 919	14 085	11 232	10 375	7 150	7 943	7 221	104 411

- La Resolución Directoral N° 1163-2022-ANA-AAA.JZ, contienen error material al no considerar la solicitud de otorgamiento de licencia de la sociedad conyugal conformada por Clavijo Varga Miguel Ángel y Mechato de Clavijo Mirla Maribel.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 0526-2022-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- El área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el informe del visto indica que, al emitirse la Resolución Directoral N° 1163-2022-ANA-AAA.JZ, se ha omitido emitir pronunciamiento sobre la solicitud del administrado Miguel Angel Clavijo Vargas, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por fraccionamiento de un predio de unidad catastral 41356 para un área de 1.75 hectáreas, la cual según el SISGED de la Autoridad Nacional del Agua fue signada con el CUT: 56659-2022, expediente administrativo al cual fue acumulada la solicitud presentada por Miguel Angel Clavijo López, signada con CUT: 63346-2022, dando origen a la presente resolución.
- En ese sentido, al haber esta Autoridad omitido emitir pronunciamiento sobre la solicitud del administrado Miguel Angel Clavijo López, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por fraccionamiento de un predio de unidad catastral 41356 para un área de 1.75 hectáreas, en aplicación a las normas legales antes descritas *-aplicables supletoriamente al presente procedimiento-*, debe integrarse el acto resolutivo en mención, incorporando un artículo que resuelva la pretensión que ha sido omitida, toda vez que, conforme se advierte del expediente administrativo acumulado y el área técnica a través del Informe Técnico N° 0297-2022-ANA-AAA.JZ/MACL, ambos administrados conjuntamente con sus cónyuges, cumplen con demostrar la titularidad mediante Minuta de Compraventa de predio agrícola.

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Integrar, la Resolución Directoral N° 1163-2022-ANA-AAA-JZ-V, en lo que respecta al visto, el sétimo considerando y el artículo 3 de la misma, debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

VISTO:

Los expedientes administrativos signados con CUT N° 56659-2022 y CUT: 63346-2022, tramitados e ingresados a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contienen las solicitudes presentadas por Miguel Angel Clavijo Vargas y Miguel Ángel Clavijo López, acumulados en un único expediente administrativo signado con CUT: 56659-2022, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

(...)

Que, con solicitudes de fecha 08.04.2022 y 22.04.2022, signadas con CUT 56659-2022 y 63346-2022, Miguel Angel Clavijo Vargas y Miguel Angel Clavijo López, respectivamente, solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por modificación;

ARTÍCULO 3.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por CLAVIJO LÓPEZ MIGUEL ANGEL y VARGAS GARCÍA DE CLAVIJO CACILDA, a favor de la sociedad conyugal conformada por CLAVIJO VARGAS MIGUEL ANGEL y MECHATO DE CLAVIJO MIRLA MARIBEL y a favor de GARCÍA ORDINOLA BLANCA VICTORIA, con agua proveniente del río Chira regulados por el sistema Poechos, a través de la infraestructura hidráulica, CD Canal Norte, L1 8 D Santa Teresa, L2 Soto; predios ubicados en el Bloque de riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, conforme al cuadro de detalle siguiente:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Clavijo López, Miguel Ángel Vargas García de Clavijo Cacilda	03616617 03677325	S/N	s/cc	512 256	9 463 590	0,6250	15 668,00
Clavijo Vargas, Miguel Ángel Mechato de Clavijo, Miria Maribel	44535287 46265337	S/N	s/cc	512 183	9 463 494	1,7500	43 870,00
García Ordinola Blanca Victoria	03640535	S/N	41356	512 220	9 463 538	2,4150	60 541,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Área Bajo Riego (ha)	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
0,6250	1 528	1 247	1 071	792	687	1 638	2 114	1 685	1 557	1 073	1 192	1 084	15 668
1,7500	4 278	3 496	2 998	2 218	1 924	4 588	5 918	4 719	4 359	3 004	3 337	3 034	43 870
2,4150	10 182	8 311	7 135	5 280	4 579	10 919	14 085	11 232	10 375	7 150	7 943	7 221	104 411

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 1163-2022-ANA-AAA JZ, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Clavijo López Miguel Angel, Clavijo Vargas Miguel Angel, García Ordinola Blanca Victoria, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira; disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA